



OFFPA 148

REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado en [REDACTED] Población Chiloé, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la Junta de Vecinos A-23 Villa Chiloé.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

004225 01.09.2014

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N° 2722 de fecha 16 de junio de 2014, de la SEREMI-MINVU, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de una superficie de 404,40 metros cuadrados, ubicado en [REDACTED] Población Chiloé, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la Junta de Vecinos A-23 Villa Chiloé, y que se destinará a desarrollar actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad, por un plazo de cinco (5) años.

b) El Oficio Ordinario N° 1314 de fecha 17 de julio de 2014, del Depto. Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la Junta de Vecinos A-23 Villa Chiloé, por un plazo de cinco (5) años, a fin de ser destinado a la realización de actividades sociales en beneficio de toda la comunidad.

c) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por el Sr. Director (S) de este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.

d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

e) El D.S. N° 92 de (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

[REDACTED]

CONSIDERANDO:

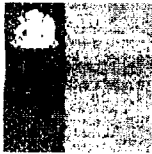
a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de un inmueble para destinarlo al funcionamiento de una sede social.

[REDACTED]



REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado en [REDACTED], Población Chiloé, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la Junta de Vecinos A-23 Villa Chiloé.

RESOLUCIÓN:

- 1) Entregase a título de comodato a la Junta de Vecinos A-23 Villa Chiloé, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, que se encuentra inscrito a favor de este Servicio a mayor extensión a fs. 1204 N° 1319 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1985.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución.
- 3) El inmueble singularizado en el visto a) precedente, sólo podrá ser destinado por el comodatario al desarrollo de actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.
- 4) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 5) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 6) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 ALBERTO RIZARRO SAEDÍAS
 REGION METROPOLITANA
 GEOGRAFO PUC
 DIRECTOR (PT)
 SERVIU METROPOLITANO



DISTRIBUIR:

- Junta de Vecinos A-23 Villa Chiloé, [REDACTED]
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. Gestión Inmobiliaria.
- Depto. Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Carpeta terreno N°: 2728

01 AGO 2014
 INAFECTA PRESUPUESTO

S. RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe